

Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U.- Anuncio de 15 de enero de 2013 por el que se convoca procedimiento para la recepción de ofertas relativas a la contratación del servicio de asistencia técnica para la determinación de las potencialidades del territorio y del litoral municipal a fin de acoger instalaciones de generación de energía mediante fuentes renovables, en el marco de la elaboración del denominado *Plan estratégico de eficiencia energética de la ciudad*, cuya elaboración corresponde a la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.-

Entidad: Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Descripción del objeto: constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de asistencia técnica para la determinación de las potencialidades del territorio y del litoral municipal a fin de acoger instalaciones de generación de energía mediante fuentes renovables, en el marco de la elaboración del denominado *Plan estratégico de eficiencia energética de la ciudad*, cuya elaboración corresponde a la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., consistente al menos en lo que seguidamente se enuncia:

- Elaboración de un listado de tecnologías operativas en la actualidad y susceptibles de generar energía para autoconsumo o volcado a la red mediante la utilización de fuentes de energía renovable en el territorio y el litoral del municipio de Santa Cruz de Tenerife, distinguiendo entre tecnologías comercialmente maduras¹ y no maduras. Cada una de estas tecnologías deberá ser somera y divulgativamente descrita.
- Descripción de las soluciones tecnológicas operativas en la actualidad y comercialmente maduras, susceptibles de generar energía para autoconsumo o volcado a la red mediante fuentes de energía renovable en el territorio y litoral municipal, incluyendo en cada caso:
 - Descripción divulgativa y somera de la solución tecnológica, incluyendo:
 - capacidad de generación mínima instalable (kW/h);

¹ Se entenderá que el grado de madurez comercial de cualquier tecnología vendrá dado por el número de distribuidores e instaladores con capacidad para servirla e instalarla en el territorio o litoral municipal, siendo el grado mínimo para que exista alguna madurez comercial el de que exista al menos un distribuidor y un instalador con esa capacidad.

- estimación de superficie mínima necesaria (m^2/kWh);
 - estimación de coste mínimo de inversión ($€/kWh$);
 - estimación del mínimo y máximo diario anual de generación (mín./máx. - kW/día);
 - estimación de media diaria anual de generación (kW/día);
 - estimación media anual de generación (kW/año);
 - estimación de coste mínimo de operación y mantenimiento ($€/kWh$),
 - estimación de ahorro en euros respecto al consumo convencional ($€$ ahorrados/ kWh), teniendo en cuenta el escenario normativo y fiscal actual y teniendo en cuenta otros escenarios que sería plausible que se produjesen a corto/medio plazo;
 - tiempo estimado de amortización de la inversión inicial teniendo en cuenta el escenario normativo y fiscal actual y teniendo en cuenta otros escenarios que sería plausible que se produjesen a corto/medio plazo;
 - tiempo estimado de vida de la solución tecnológica una vez instalada, especialmente a largo plazo, incluyendo recambios de baterías y demás elementos consumibles y su impacto económico y ambiental;
 - ahorro en la generación de emisiones de CO_2 (g/kWh); y
 - balance energético y ambiental total (incluyendo los inputs de creación de los soportes materiales tecnológicos requeridos).
-
- Enumeración y descripción de los casos de éxito considerados más relevantes para el municipio de Santa Cruz de Tenerife en la instalación de cada solución tecnológica en el territorio municipal u otros territorios;
 - Enumeración de la legislación que es de aplicación para la instalación de cada solución tecnológica y el autoconsumo y volcado a la red de la energía generada;
 - Estimación del número de entidades distribuidoras e instaladoras con capacidad para servirla e instalarla en el territorio o litoral municipal;
 - Realización de un listado del mayor número posible, hasta un máximo de diez, de entidades distribuidoras y entidades instaladoras -las empresas distribuidoras e instaladoras podrán figurar en ambas categorías- con capacidad para servirla e instalarla en el territorio o litoral municipal;

- Estimación de la capacidad de generación de empleo por kWh instalado;
 - Delimitación en cartografía impresa y en formato digital *shape* (.shp, .shx, .dbf) y *KML* del territorio o litoral municipal susceptible de acoger la instalación de la solución tecnológica;
 - Delimitación en cartografía impresa y en formatos digitales *shape* (.shp, .shx, .dbf) y *KML*, del territorio o litoral municipal susceptible de acoger la instalación de la solución tecnológica, en el que la categorización del suelo del Plan General de Ordenación y las ordenanzas municipales permitan efectivamente realizar la instalación de la solución tecnológica; y
 - Clasificación de la instalación en función de los usuarios susceptibles de asumirla (solución tecnológica susceptible de ser instalada por privados, por administraciones públicas, PYME, empresas especializadas en la generación de energía, proyecto municipal, proyecto insular o autonómico).
- Determinación de las soluciones tecnológicas más adecuadas para realizar instalaciones de cierta capacidad de generación de energía eléctrica mediante el uso de energías renovables dedicadas principalmente al volcado a la red (centrales) en el territorio o litoral municipal atendiendo a:
 - La madurez comercial de la tecnología;
 - El menor impacto ambiental;
 - La mayor capacidad de generación de energía eléctrica anual en el territorio o litoral municipal;
 - El menor coste de la inversión;
 - La mayor capacidad de generación de empleo por kWh instalado; y
 - La mayor capacidad de expansión del tipo de central en el ámbito internacional.
- Determinación del suelo del territorio y litoral municipal susceptible de acoger las instalaciones de soluciones tecnológicas de cierta capacidad de generación de energía eléctrica dedicadas principalmente al volcado a la red en el territorio o litoral municipal a las que se aludía en el punto anterior, atendiendo a:
 - Su capacidad natural para acoger la instalación en las mejores condiciones de capacidad de generación, menor impacto ambiental y menor entidad de costes de inversión, operación y mantenimiento;
 - La categorización actual del suelo en el PGO o la facilidad para modificar la categorización actual del suelo; y

- La simplicidad y firmeza de lo establecido en la legislación y normativa de aplicación para el establecimiento de las instalaciones de soluciones tecnológicas de cierta capacidad de generación de energía eléctrica dedicadas principalmente al volcado a la red en el territorio o litoral municipal a las que se aludía en el punto anterior.
- Determinación en particular el suelo del territorio municipal especialmente susceptible de acoger una central hidroeólica de generación de energía eléctrica, atendiendo a:
 - Su capacidad natural para acoger la instalación en las mejores condiciones de capacidad de generación, menor impacto ambiental y menor entidad de costes de inversión, operación y mantenimiento;
 - La categorización actual del suelo en el PGO o la facilidad para modificar la categorización actual del suelo; y
 - La simplicidad y firmeza de lo establecido en la legislación y normativa de aplicación para el establecimiento de las instalaciones de soluciones tecnológicas de cierta capacidad de generación de energía eléctrica dedicadas principalmente al volcado a la red en el territorio o litoral municipal a las que se aludía en el punto anterior.
- Determinación, para cada uno de los edificios enumerados en el listado de edificios municipales, listado que incluye a 50 colegios y 50 edificios municipales y que se pondrá a disposición del adjudicatario al inicio de la relación contractual, de la/s solución/es tecnológica/s de generación de energía eléctrica o térmica mediante las fuentes renovables más convenientes para ser instaladas en los mismos, atendiendo a:
 - Su capacidad natural para acoger la instalación en las mejores condiciones de capacidad de generación, y menor entidad de costes de inversión, operación y mantenimiento;
- Determinación de la/s solución/es tecnológica/s de generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables de mayor conveniencia para su instalación en:
 - El recinto portuario, atendiendo a su capacidad natural para acoger la instalación en las mejores condiciones de capacidad de generación, menor impacto paisajístico y menor entidad de costes de inversión, operación y mantenimiento;
 - Las zonas industriales y logísticas del Municipio (márgenes de la futura vía exterior en el Suroeste destinados a convertirse en Zona de Actividades Logísticas, Polígono Industrial de El Mayorazgo, Polígono Industrial de Jagua), con arreglo a su capacidad natural para acoger

la instalación en las mejores condiciones de capacidad de generación, y menor entidad de costes de inversión, operación y mantenimiento;

- Infraestructuras viarias y su zona de afectación conforme con su capacidad natural para acoger la instalación en las mejores condiciones de capacidad de generación, cumplimiento de la normativa y, en particular, la de seguridad vial, menor impacto paisajístico y menor entidad de costes de inversión, operación y mantenimiento; y
- Los edificios residenciales y explotaciones agrarias del Parque Rural de Anaga, atendiendo a su u capacidad natural para acoger la instalación en las mejores condiciones de capacidad de generación, cumplimiento de la normativa y, en particular, la ambiental y agraria, menor impacto ambiental y menor entidad de costes de inversión, operación y mantenimiento.

El documento final objeto de la contratación del servicio al que alude este anuncio deberá aportarse en soporte papel y digital editable (CD-Rom, DVD o memoria USB).

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

Se prevé que la duración se extienda desde la fecha de firma del contrato de arrendamiento de servicios pertinente, prevista para el 31 de enero de 2014, hasta el 8 de marzo de 2014.

4.- PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN y OTRA DOCUMENTACIÓN.

La oferta deberá expresar el precio del servicio, al que deberá sumar la cuota por IGIC que correspondería repercutir, tomando en consideración que el importe total no deberá exceder de 18.000,00 euros.

A la oferta deberá unirse:

- Relación de los contratos de prestación de servicios de igual o similar naturaleza suscritos en los últimos tres años y declaración responsable de la efectiva ejecución de los mismos.
- *Curriculum vitae* de la persona responsable de la prestación de la asistencia técnica, así como de las restantes personas, en su caso, que conforman el equipo de trabajo.

5.- REQUISITOS SUBJETIVOS

La persona responsable de la prestación de la asistencia técnica deberá:

- Estar en posesión de título de diplomatura, licenciatura, ingeniería o grado universitario;
- Contar con experiencia laboral y/o profesional en la prestación efectiva de servicios de iguales o similares características;
- Acreditar documentalmente las titulaciones y experiencia manifestadas.

Las demás personas, en su caso, que conformen el equipo de trabajo deberán asimismo estar en posesión de título de diplomatura, licenciatura, ingeniería o grado universitario y/o contar con experiencia laboral y/o profesional adecuada a la realización del servicio.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U.
- b) Domicilio: Calle Imeldo Serís 83.
- c) Localidad y Código Postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.
- d) Teléfonos: (922) 53 33 53
- e) Fax: (922) 53 23 05
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día 27 de enero de 2014, inclusive.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro principal de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, situado en la calle Imeldo Serís 83, en horario de lunes a viernes de 8.00 a 14.00h, en el plazo de doce días (12) días a partir del día siguiente a su publicación en "Concursos y licitaciones. Perfil del contratante. Anuncios información previa" de la Web de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. (www.sociedad-desarrollo.com).
- b) Documentación a presentar: la oferta conforme a la solicitud contenida en este anuncio que, contendrá, en su caso, relación de las mejoras respecto al contenido mínimo de la oferta al que se alude en el punto 2 "OBJETO DEL CONTRATO" de este anuncio.
- c) Lugar de presentación:



1º) Entidad: Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha de envío y anunciar el mismo día a la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. por fax la remisión por la vía de que se trate.

2º) Domicilio: Calle Imeldo Serís 83

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

En el supuesto de no cumplirse con lo mencionado en este punto 7 la proposición no será aceptada.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2014.- el Consejero Delegado, D. Florentino Guzmán Plasencia Medina.